

Montería, febrero 19 de 2024

Señora:
ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA
ENDOSATARIO.
Montería

ASUNTO: ACEPTACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA No. CE 1289 y AUTORIZACION DE PAGO FACTURA ENDOSADA / a favor de NEXSYS DE COLOMBIA S A. Orden de compras No. 118882 de 2023.

En mi calidad de Ordenador del gasto y en representación de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - MONTERÍA** con **NIT 812003483**, me permito informar que aceptamos la factura emitida por parte de **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA Y/O P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, con **NIT: 900.604.590-1** relacionada a continuación.

Que la factura objeto del endoso solicitado no ha sido pagada a la fecha y que, una vez revisada la información existente en la Entidad, a la fecha de la solicitud no hay registros de medidas cautelares en contra del endosante que afecten los pagos a favor de la empresa NEXSYS DE COLOMBIA S A, sin perjuicio que durante el desarrollo del procedimiento se genere alguna que afecte el pago.

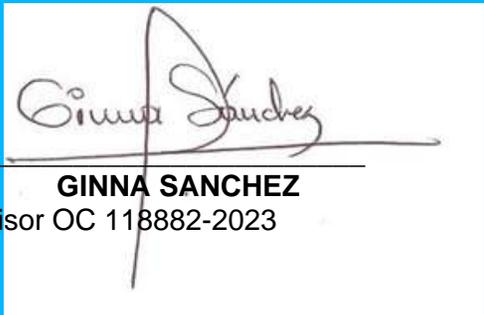
Al pago de la factura, se aplicarán deducciones, retenciones, embargos o similares al valor establecido en la misma. De acuerdo con lo anterior, manifestamos que los pagos se efectuarán a la **Cuenta de Corriente No. 00130833000100002132. del Banco BBVA Colombia**, a nombre de NEXSYS DE COLOMBIA S A, de la siguiente manera:

Número de Factura	Valor a Pagar
CE 1289	\$ 628.978.236

Cordialmente,



ALFONSO DE LA ESPRIELLA BURGOS
DESAJ MONTERÍA
Director Ejecutivo de Administración Judicial



Vo. Bo. GINNA SANCHEZ
Supervisor OC 118882-2023

Anexo: Factura, certificación bancaria

		Vo. Bo.
Proyectó	GINNA SANCHEZ	
Revisó		
Aprobó		

